

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1590/SO/03-11/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO DE COSPLAY.

## CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el INFODF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
- 2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
- 3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

- 4. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el Instituto a través del fortalecimiento y promoción de la cultura del derecho al saber y el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los jóvenes de la Ciudad de México, a potencializado y propiciando la participación de los mismos en el rubro, así como un uso alternativo de los medios electrónicos en materia y el manejo adecuado de la información personal sensible en los jóvenes, a fin de promover entre los estudiantes una cultura en torno de la protección de datos personales.
- 5. Que el programa Juventudes en Línea 2016 tiene como objetivo difundir y promover las funciones del INFODF, a la par de socializar los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales entre los jóvenes de la Ciudad de México a través de estrategias dirigidas al uso nuevas tecnologías.
- 6. Que las Reglas de Operación tienen por objetivo concientizar a los jóvenes en el uso alternativo de los dispositivos electrónicos, a fin de conocer y promover el Derecho de Protección de Datos Personales para el manejo y cuidado de la información sensible.
- 7. Que en las Reglas de Operación se estableció que el dictamen final y la selección de ganadores del concurso realizado en el marco de la 8va Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales tendrá un proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de Cosplay que estará a cargo del total de las dependencias expositoras en la Feria, por medio del voto directo de cada una de las instituciones participantes.
- 8. Que a través del programa "Juventudes en Linea" se emite la SEGUNDA CONVOCATORIA del concurso Cosplay dirigida a jóvenes de la Ciudad y a la ciudadanía en general que asista a la 8va Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales.
- Que en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, se previeron recursos para la implementación del programa Juventudes en Línea por un monto de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLIGA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

- 10. Que los estímulos para cada participante que resulte ganador serán los siguientes:
  - Primer lugar: tres mil pesos en efectivo.
  - Segundo lugar: dos mil pesos en efectivo.
  - Tercer lugar: mil pesos en efectivo.
- 11. Que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- 12. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación y la Convocatoria para el SEGUNDO CONCURSO de Cosplay 2016.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación para el Programa Juventudes en Línea 2016.

SEGUNDO. Se aprueba la CONVOCATORIA para el SEGUNDO Concurso de Cosplay 2016.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa referido.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaria Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO COMISIONADO CIUDADANO



#### REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Juventudes en Línea 2016.



# I. Diagnóstico

En la actualidad los jóvenes están inmersos en la Sociedad de la Información, a la que se aproximan de forma natural y en la que participan de forma activa aprovechando al máximo sus posibilidades de comunicación y socialización, sin embargo, de forma paralela al avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación han surgido situaciones que pueden constituir riesgos para los menores.

Las Redes Sociales se han establecido en nuestras vidas con permanencia y celeridad. Aportan relaciones sociales que ayudan incluso a cubrir necesidades básicas del ser humano. Sin embargo, la dinámica con la que actúan y las formas de uso de quienes participamos de ellas, en ocasiones generan efectos no deseables relacionados con la privacidad.

De acuerdo a los últimos datos revelados por la AMIPICI (Asociación Mexicana de Internet, A.C.), 65 millones de mexicanos son considerados como población internauta, es decir, el 59% de la población total. Esta población internauta dedica en promedio 7 horas y 14 minutos al día al internet y tres de cada cuatro internautas reconocen que dicha actividad ha modificado sus hábitos personales; el 80% de los internautas utiliza el internet para conectarse a redes sociales, enviar o recibir mensajes instantáneos y/o mensajes. El 77% de los internautas se conecta desde su teléfono y 69% desde su laptop, las principales redes sociales utilizadas siguen siendo Facebook 92%, WhatsApp 79%, YouTube 66% y twitter 55%.

El INEGI menciona que en México, el 80 % de personas con edades de entre 10 y 17 años son los principales usuarios de las nuevas tecnologías y concretamente de internet y redes sociales, asimismo, ha aumentado y se ha diversificado la actividad criminal, sobre todo la relacionada con el uso de internet y los datos personales generando nuevas conductas antisociales como el robo de identidad.

Precisamente por ello y porque el grupo mayormente vulnerable es el de los niños y adolescentes entre los 10 y 17 años es que existe el programa "JUVENTUDES



EN LÍNEA", que pretende difundir los contenidos de la legislación en la materia del uso adecuado de los datos personales; así como concientizar a la población objetivo sobre el uso responsable de las tecnologías y dispositivos en esta nueva forma de convivencia digital.

## II. Marco Legal

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), de conformidad con el artículo 24, fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones la de organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de dicha Ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales, y la de promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.

Asimismo, el INFODF tiene atribuciones para llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), con el propósito de crear la cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, rendición de cuentas y Protección de Datos Personales, tal como ha quedado establecido en los artículos 53 fracciones VI y 100 párrafo II y 101 fracciones I, II, VII y VIII, de la LTAIPRC, para lo cual, en colaboración con los Sujetos Obligados por dicha legislación y con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, podrá realizar actividades como las que han sido mencionadas en los párrafos anteriores y todas aquellas que fortalezcan el conocimiento de los derechos tutelados por el Instituto.

## III. Objetivo

Difundir entre los niños y jóvenes de la Ciudad de México, las funciones y actividades que realiza el INFODF, así como de los derechos que garantiza; el uso de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y como protegerlos correctamente ante las nuevas tecnologías de información y comunicación.



# IV. Objetivos Específicos

- Fomentar el conocimiento entre los jóvenes de la Ciudad, del derecho a saber, así como potencializar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;
- Implementar entre los jóvenes la cultura de la rendición de cuentas, la transparencia, la protección de los datos personales;
- Propiciar la conjunción de esfuerzos entre los padres de familia, autoridades e instituciones escolares, servidores públicos, organizaciones civiles a favor de fomentar el derecho a saber y el ejercicio del derecho de protección de datos personales;
- Proponer a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social de la transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria;
- Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social de la transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales.

# V. Población objetivo

#### Directa:

Niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas, de la Ciudad de México, de educación básica, media, media superior y nivel superior, en su caso.



\*Como única excepción, para el caso de los concursos denominados Cosplay y Selfies la participación de los interesados no tendra limite de edad por las características mismas de la actividad.

#### Indirecta:

Padres de Familia y personal docente.

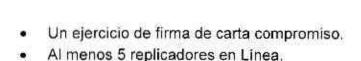
## VI. Estrategias

- a) Impartición de talleres y pláticas con los temas de protección de los datos personales y acceso a la información pública;
- Concursos de Cosplay (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos), en eventos públicos, regionales y/o delegacionales;
- c) Concursos de Videoblogger's (por videoblog se considerará a una galería de clips de videos, ordenada cronológicamente, publicados por uno o más autores, con una temática definida, en el cual el Videoblogger's puede demostrar sus conocimientos y habilidades. Generalmente el contenido no tiene vigencia y es útil todo el tiempo como consulta)
- d) Elaboración de un Decálogo en conjunto con niños y jóvenes en materia del uso adecuado de los datos personales en la comunidad digital;
- e) Firma de carta compromiso entre niños, jóvenes, padres de familia, instituciones académicas, sujetos obligados;
- f) Replicadores en Linea.

#### VII. Metas

- Al menos una convocatoria de concurso de Cosplay.
- Al menos una convocatoria del concurso de Videoblogger's.
- Al menos 5,000 estudiantes atendidos mediante pláticas y talleres.
- Un Decálogo.







#### VIII. Recursos

 \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para las convocatorias, la operación y premiación, de todas las actividades referidas en el numeral VI incisos: a, b, c, d, e, f.

#### IX. Instrumentación

Se generarán los vinculos necesarios (visitas) con las instituciones educativas, Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, padres de familia, sujetos obligados interesados, a fin de efectuar las acciones mencionadas.

Se emitirán convocatorias generales, regionales y/o delegacionales que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro y premiación, para el caso de los concursos de Cosplay y Videoblogger's.

Se hará invitación a organizaciones, instituciones y organismos relacionados con el tema de nuevas tecnologías de comunicación, datos personales y comunicación para participar en la Comisión Evaluadora, para el caso de Videoblogger's.

El concurso de Cosplay, será instrumentado en el marco de la Feria Anual por la Transparencia y/o eventos realizados conjuntamente con otros sujetos obligados de la Ciudad, así como en eventos de gran concurrencia de jóvenes en momentos y espacios diferentes si así lo considera, mediante aprobación de convocatoria el Pleno del INFODE.

#### Promoción de la Convocatoria

Se publicará en las páginas y redes sociales del INFODF; a través de video, convocatorias en las instituciones educativas interesadas; se podrán elaborar carteles que serán colocados en diferentes sitios de encuentro; en el caso de las convocatorias regionales y/o delegacionales, se publicará de igual forma en las páginas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.





# Criterios Generales de Participación

# Concurso de Cosplay

- a) Podrán participar los habitantes de la Ciudad de México, sin importar su edad, comprobando su residencia con la credencial para votar o cualquier documento o credencial emitido por alguna instancia de Gobierno de la Ciudad, en el caso de menores de edad, deberán presentar la credencial para votar de cualquiera de sus padres o tutor.
- b) Aquellos interesados deberán presentarse el día del evento para el que se haya emitido la convocatoria correspondiente en el lugar que se haya destinado para el registro o en el lugar de reunión de la Comisión Evaluadora,
- c) Deberán presentarse caracterizados (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos) sin importar si en alguna ocasión anterior se haya utilizado el mismo disfraz en algún otro lugar.
- d) Los Cosplays podrán ser de fabricación casera, así como los accesorios, se permitirá el uso de accesorios prefabricados y también será válido el uso de maquillaje profesional.
- e) Los participantes deberán incluir de manera creativa un slogan o frase corta pero ingeniosa que haga referencia a la protección de datos personales, misma que deberá portar en su caracterización mediante un cartel, cartulina, anuncio, o bien, que el mensaje se encuentre implicito en la caracterización.
- f) Queda estrictamente prohibido el uso de armas de fuego, punzocortantes, como pistolas, catanas, cuchillos, espadas. Únicamente se permitirá a los concursantes portar armas de utilería, siempre que no representen algún riesgo para su integridad o para la de los visitantes al evento.
- g) Se prohibe el uso de cualquier clase de Pirotecnia por la seguridad del participante y de los visitantes al evento.
- h) Queda prohibido el uso de lenguaje obsceno, referencias sexuales o pornografía.



- No podrán participar aquellas personas que aun cuando se ententren caracterizados, no porten leyenda alguna en su disfraz sobre el tema de Protección de Datos Personales o su caracterización no tenga implicito dicho tema.
- J) El INFODF podrá otorgar un incentivo en especie, a las escuelas de la Ciudad de México que alienten a sus alumnos a la participación en las actividades y convocatorias del INFODF, así como aquellas que favorezcan el conocimiento de los derechos que difunde.

## Concurso de Videoblogger's

Consta de una primera etapa en la que las escuelas participantes permiten al personal del INFODF impartir una plática a los alumnos (a los que autorice la propia escuela), en la que se explica que es y que hace el INFODF, que es la protección de Datos Personales y como ejercer sus derechos al respecto y se invitará a los alumnos capacitados en los temas, a que realicen un video en un ejercicio de lo aprendido.

Otra forma de instrumentación de la primera etapa, es que los alumnos de escuelas de la región o demarcación convocadas, hagan una consulta a la página del INFODF y adquieran los conocimientos básicos para poder hacer un video.

Los videos recibidos serán colocados en el canal de You Tube del Instituto (Infodf1) en las fechas y tiempos establecidos en cada convocatoria, se seleccionarán de 10 a 15 videos utilizando como indicador el número de visitas y likes (estos no determinaran en ningún momento a los videos ganadores) que obtuvieron cada uno de ellos en el periodo de transmisión, estos videos formarán parte de la etapa que se menciona a continuación.

En todos los casos, los participantes aceptan la difusión (sin fines de lucro) de su material.

#### Participarán:

 a) Podrán participar los alumnos inscritos a una escuela de nível básico, media, media superior y superior de la Ciudad de México de acuerdo a la convocatoria.



- b) Los participantes deberán llenar formato de registro en el gue plasmaran algunos datos personales que deberán ser debidamente protegidos de acuerdo al sistema de datos personales correspondiente, para garantizar su debido resguardo. En el mencionado formato deberá encontrarse la autorización expresa de alguno de los padres, tutor, maestro o director de la Institución educativa en la que se encuentre inscrita o inscrito, tratándose de menores de edad, para poder participar en el concurso de Videoblogger's.
- c) Los participantes deberán presentar al concurso, videos inéditos y de su autoria, que no se encuentren o hayan sido presentados en otros concursos o bien expuestos en alguna red social o algún espacio público, so pena de quedar descalificados, y aceptarán, de conformidad que su video pueda ser utilizado por el INFODF para fines de difusión, sin fines de lucro.
- d) Cómo parte del ejercicio de protección de los datos personales, todos los videos que participen en los concursos de cualquier convocatoria deberán editarse o utilizar cualquier técnica para evitar exponer el rostro de quienes aparezcan en los videos o bien, utilizar caracterizaciones, máscaras, maquillajes, distorsionar la voz, o bien crear animaciones o personajes.
- e) Los temas que deberán tratar los videos para poder participar son: la utilidad de proteger los datos personales en espacios públicos y virtuales, las consecuencias de no proteger adecuadamente los datos personales en espacios públicos y virtuales, la utilidad de las funciones que realiza el INFODF.
- f) Los temas relacionados en el inciso anterior, deberán ser abordados de una manera inteligente, creativa, divertida, lúdica cuidando el uso del lenguaje evitando insultos, lenguaje homofóbico o discriminatorio.
- h) Los participantes podrán utilizar cualquier herramienta tecnológica para elaborar su video, tales como cámaras de video, teléfono, tablets, etc, debiendo cuidar únicamente que los formatos sean los siguientes: mp4 y wmv y podrán ser entregados en la Dirección de la Institución académica o al personal del INFODF a través de correo electrónico, a las cuentas: infodf.juventudes@gmail.com y arturo arteaga@infodf.org.mx, o en la Subdirección de Apoyo Ejecutivo en un DVD, CD o memoria USB respetando los formatos mencionados y los tiempos de la convocatoria respectiva.



## XII. Recepción de Videos

Deberán presentarse en los lugares y dentro de los tiempos establecidos en cada convocatoria, así como ajustarse a las especificaciones técnicas, de formato, de diseño y a las bases en general, todo ello establecido en las convocatorias de cada concurso, no participaran los videos que incumplan con los requisitos establecidos por las convocatorias y las presentes reglas de operación.

#### XIII. Proceso de dictaminación

### Concurso de Cosplay

Con la finalidad de transparentar el proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de Cosplay, estará a cargo del total de las dependencias expositoras en la feria anual por la Transparencia, por medio del voto directo de cada una de las instituciones expositoras la premiación, de modo que cada participante realizará un recorrido por los stands y las dependencias emitirán su voto a los participes, de suerte que al finalizar el recorrido los tres participantes que acumulen el mayor número de votos, ocuparán los tres primeros lugares respectivamente.

En el caso de que el concurso de Cosplay se implementará en un espacio ajeno a la Feria Anual por la Transparencia, los ganadores serán seleccionados por una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública con base en los siguientes criterios.

- a) Creatividad del disfraz o Cosplay, 50%
- b) Contundencia del Mensaje o Lema, 50%



# Concurso de Videoblogger's

Una vez recibidos todos los videos en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente y asegurando por parte del personal de la Subdirección de Apoyo Ejecutivo que la totalidad de los videos cumplen con los requisitos de las reglas de operación, les será asignado un número de folio con el que serán identificados para efectos del concurso.

El número de folio correspondiente a su video, se le hará saber por via telefónica y/o correo electrónico a cada uno de los participantes y serán subidos a la plataforma de Youtube en el canal Infodf1, por el tiempo que establezca la convocatoria correspondiente (término que podrá variar según las condiciones y tiempos de cada concurso).

Una vez fenecido el plazo en el que los videos estarán concursando en el canal Infodf1 en cada convocatoria, se computará por parte del personal de la Subdirección de Apoyo Ejecutivo el número de visitas y LIKES que recibió cada uno de los videos, de manera que los DIEZ que tengan el mayor número de visitas y LIKES pasarán a la final (periodo de premiación).

Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa "Juventudes en Línea 2016", el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los videos, sujetos de apoyo en especie por parte de este Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública.

El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFODF, mismo que consistirá en una sesión de trabajo por parte de la Comisión Evaluadora, en donde se proyectarán los videos preseleccionados en cada convocatoria, a fin de que sean calificados por los integrantes de la Comisión en relación con los criterios de evaluación adoptados y así definir a los trabajos que recibirán un estímulo por parte del Instituto. Las decisiones de la Comisión Evaluadora se tomarán por mayoría de votos



y Protección de Datos Personales del Distrito Pederal

Los principales criterios que son enunciativos más no limitativos bajo los Comisión Evaluadora calificará los trabajos serán los siguientes

- Contenido: Información correcta. Ortografía, léxico.
- Mensaje: El conjunto del escenario, sonido, caracterización, etc., permiten que llegue la información al receptor.
- Reflexión: Uso de casos, explicaciones y ejemplos para los jóvenes.
- Asesoría y atención: Otros lugares o personas que pueden apoyar a los jóvenes para conocer esta información y resolver sus dudas.
- Difusión del INFODF y sus objetivos.
- Uso de la tecnología: La imagen, el sonido y el mensaje se transmiten idóneamente a través del video.
- Ideas originales
- Atractivo y divertido

Una vez proyectados los videos, cada integrante de la Comisión Evaluadora llenará una ficha de evaluación por cada uno de los videos otorgando la puntuación que crea pertinente a cada video, misma que puede variar, hasta antes de la redacción del acta final y para terminar la sesión, se computarán todas las fichas de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, misma que será firmada por todos los integrantes, de modo que no quede duda a quien otorgan los premios y será constancia inequivoca de su aceptación a los resultados.

El INFODF podrá otorgar un incentivo en especie, a las escuelas de la Ciudad de México que alienten a sus alumnos a la participación en las actividades y convocatorias del INFODF, así como aquellas que favorezcan el conocimiento de los derechos que difunde en cada convocatoria.

# XIV. Premiación y Publicación de Resultados

# Concurso de Cosplay

Los ganadores del concurso serán publicados en el portal y redes sociales del Instituto en las fechas establecidas en la convocatoria.

# Concurso de Videoblogger's



Los ganadores del concurso serán publicados en el portal y redes Instituto en las fechas establecidas en la convocatoria.



#### XV. Premiación

## Concurso de Cosplay

Se llevará a cabo conforme lo estipulado en cada convocatoria.

Tratándose de la feria anual por la transparencia, los tres primeros lugares serán premiados de acuerdo al número de votos que les hayan sido otorgados por las Instituciones expositoras en la feria de mayor a menor.

Cuando se trate del concurso de Cosplay en cualquier otro evento, la premiación será realizada por la comisión evaluadora bajo los criterios de:

- a) Creatividad del disfraz o Cosplay, 50%
- b) Contundencia del Mensaje o Lema, 50%

La Comisión Evaluadora se reunirá en el horario acordado en cada convocatoria para deliberar respecto de cada uno de los Cosplays y determinará a los ganadores con base en los criterios mencionados anteriormente.

Para tales efectos, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberá llenar una ficha de evaluación en la que plasmará los la puntuación para cada concursante, mismos que podrán variar hasta la firma del acta final de resultados, que será firmada por todos los integrantes, de modo que no quede duda a quien otorgan los premios y será constancia inequivoca de su aceptación a los resultados.

# Concurso de Videoblogger's

La Secretaría Ejecutiva del INFODF acordará el lugar, fecha y formato del evento de premiación y se dará a conocer a los ganadores, padres de familia, instituciones educativas, demarcaciones territoriales y sujetos obligados (en su caso) de la Ciudad de México.



# XVI. Seguimiento

El acordado con las Instituciones educativas públicas y privadas, pares y en su caso, con los sujetos obligados.

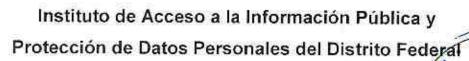
#### XVII. Evaluación

La evaluación de los resultados del Programa de "Juventudes en Línea" será anual, en el mes de Diciembre, será presentado al Pleno, a través de la Secretaria Ejecutiva, el informe final de actividades a fin de que se verifique el alcance de las metas establecidas, en las Reglas de Operación del año correspondiente.

Para el caso de que algún aspirante o participante en cada una de las actividades del programa tenga una duda inconformidad o queja, podrá dirigirse con el Titular de la Secretaria Ejecutiva Mtra. Ana Lía Garcia Garcia con número telefónico 56 36 21 20 ext. 142 y domicilio en calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la página del INFODF de las convocatorias correspondientes o en su caso, dentro de los cinco días posteriores a la premiación correspondiente resuelva y responda.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del Instituto, El Titular de la Secretaría Ejecutiva del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.





# PROGRAMA JUVENTUDES EN LÍNEA 2016

2º Convocatoria del concurso de Cosplay

# Convocatoria

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), a través del Programa Juventudes en Línea, invita a participar en el 2º Concurso de Cosplay.

Dirigido a los visitantes a la 8ª Feria Anual por la Transparencia y la Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, es decir, podrá participar cualquier habitante sin límite de edad.

# Objetivo del Concurso

Promover la participación de los habitantes de la ciudad a través de actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, uso y ejercicio del Derecho de Protección de Datos Personales, de una forma novedosa y vestido de algún Cosplay.

# Requisitos, lineamientos y bases

Los participantes deberán caracterizarse con un Cosplay (el termino Cosplay se origina de una contracción de *custom* (inglés para disfraz) y *play* (inglés para jugar), es un tipo de moda representativa, donde los participantes usan (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos)

Además de la caracterización deberán portar un slogan con el cual se haga referencia al cuidado de los Datos Personales.

Los participantes deberán cubrir las siguientes bases:

 Solo podrán concursar cosplays basados en series de anime, manga, videojuegos o de una creación original.



# Instituto de Acceso a la Información Pública y

# Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- Los cosplays podrán ser de fabricación casera igual que los accesorios. Se permitirá el uso de cosplays y/o accesorios prefabricados.
- c) Es válido el uso de maquillaje profesional.
- d) Se puede reutilizar algún cosplay que se haya presentado en algún otro concurso.
- e) Se deberá incluir de forma creativa un slogan que haga referencia a la Protección de Datos Personales, se les otorga 3 ejemplos para que se den una idea y puedan crear el propio:
  - i. "Tu perfil en la red no importa, tus datos personales sí"
  - ii. "La protección de datos es tu responsabilidad y derecho, no los dejes en la red"
  - iii. "Tus datos personales dan poder, no los divulgues a cualquiera"
- f) El slogan lo deberán portar ya sea en un cartel o como una onomatopeya dentro de su cosplay, es necesario que sea visible para los asistentes de la 8° Feria Anual por la Transparencia y Protección de Datos Personales.
- g) No se permite el uso de armas de fuego, ni punzocortantes, tales como: pistolas, katanas, cuchillos o espadas; únicamente deben ser de utilería hechas a base de madera, cartón, plástico, fibra de vidrio o similares.
- h) No se permite el uso de pirotecnia.
- Se prohíbe el uso de palabras ofensivas, señas obscenas y referencias sexuales, y cosplay "Hentai" (pornografía infantil).
- j) Los participantes deberán presentar copia de INE, en caso de ser menores de edad pueden presentar una copia del INE del padre o tutor.

### Registro

Los concursantes se deberán presentar previamente disfrazados en un horario entre las 10:00 y 10:30 hrs., el día 7 de noviembre de 2016, a la 8ª Feria Anual por la Transparencia y la Protección de Datos Personales, para realizar un registro en la carpa "Juventudes en Linea" ubicada en la explanada del Zócalo de la Ciudad de



# Instituto de Acceso a la Información Pública y

# Protección de Datos Personales del Distrito Federal

México. En donde deberán dar de alta su participación y su slogar que manejarán relacionado con el tema de Protección de Datos Personales.

A partir de las 11:00 hasta las 12:00 horas, los participantes deberar realizar un crecorrido por la Feria, acercándose a los stands de los sujetos oblidades expositores, con la finalidad de que los exponentes conozcan el cosplay de los participantes y su slogan.

Posteriormente de 12:30 a las 13:30, los participantes deberán recolectar un voto, el cual otorgarán los exponentes de la ferla, cabe señalar que cada expositor contará con un máximo de 3 votos y los participantes solo podrán recibir un voto por stand.

Las y los participantes del 2º Concurso de Cosplay, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Cada stand podrá proporcionar un "Voto" (distintivo) al participante que considere más creativo y cuyo slogan considere más contundente y claro en referencia al tema de Protección de los Datos Personales.
- II. La duración del recorrido por los stands será de 1 hora para presentarse, es decir, de las 11:00 a las 12:00 hrs. y posteriormente otra hora para recolectar votos, de 12:30 a 13:30 hrs.
- La etapa final se llevará a cabo en el stand de Registro (Juventudes en Linea).
- IV. Los expositores del stand de "Juventudes en Línea" llevarán a cabo un conteo de los votos recabados por cada participante, al finalizar el mismo, obtendremos los 3 primeros lugares, siendo aquellos que recibieron el mayor número de votos consecutivamente.
- V. En caso de existir un empate entre los primeros lugares, en cuanto al número de votos, un jurado determinara a los ganadores del concurso.
- VI. El jurado lo conformaran tres dictaminadores, dos de ellos serán expositores de la Feria, el tercer integrante será aquel participante que obtuvo el menor número de votos.
- VII. Los estímulos para cada uno de los participantes que resulten ganadores serán los siguientes:

Primer Lugar: Tres mil pesos en efectivo

Segundo Lugar: Dos mil pesos en efectivo

Tercer Lugar: Mil pesos en efectivo



- VIII. La premiación del 2º Concurso de Cosplay, podrá efectuarse durante el desarrollo de la Feria de la Transparencia (7 de Noviembre del 2016) o en una fecha posterior, previamente acordado con los ganadores del concurso:
- IX. En caso de que alguno de los ganadores pertenezca a alguna escueta participante en la 8ª Feria, se le otorgara una mención honorifica a dicha escuela (en especie).

Para mayores informes respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición de las y los interesados, las direcciones de correo electrónico: <a href="mailto:infodf.juventudes@gmail.com">infodf.juventudes@gmail.com</a> y <a href="mailto:o.mendoza.infodf@gmail.com">o.mendoza.infodf@gmail.com</a> La orientación personal se ofrecerá en la Secretaría Ejecutiva del INFODF, y la orientación telefónica se brindará en el número 5636-2120 con Omar Mendoza ext. 272 y 273.

## REGISTRO DE COSPLAY

DATOS GENERALES DEL CONCURSANTE	
NOMBRE*	
SLOGAN*	
COSPLAY	
VOTOS OTORGADOS	
FOLIO	

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de estrategias de participación social, el cual tiene su fundamento en Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Articulo 17 Fracción XXI cuya finalidad es contar con información de los alumnos, padres o tutores, personas interesadas y personal del sistema educativo de nivel básico y medio superior de la ciudad de México, a través de registros en listas y formularios de planteles educativos donde se promueve los derechos de protección de datos personales en el uso de las nuevas tecnologías y el derecho de acceso a la información pública, para la verificación de datos de la participación en diferentes acciones que emita la Secretaria Ejecutiva, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Auditoria Superior de la Ciudad de México y Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para dar cumplimiento a lo requerido en el ejercicio de sus atribuciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de inscripción a la convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del 5 istema de datos personales es Mtra. Ana Lia García García Secretaria Ejecutiva del Instituto, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia, ubicada en calle La Morena 865, Narvarte Poniente, 03020 Ciudad de unidaddetransparencia@infodf.org.mx. El Interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"